



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 029 -2016/DP

Lima, 05 JUL. 2016

VISTO:

El Memorando N° 392-2016-DP/PAD, mediante el cual se solicita la designación del/ de la representante titular y alerno/a de la Defensoría del Pueblo ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882 y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el artículo 132° de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor (en adelante, el Código), se creó el Sistema Nacional Integrado de Protección del Consumidor con el fin de optimizar las actuaciones de la administración pública para garantizar el cumplimiento de las normas de protección y defensa del consumidor en todo el país;

Que, el Consejo Nacional de Protección del Consumidor constituye un órgano de coordinación del Sistema Nacional Integrado de Protección del Consumidor, presidido por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), que tiene entre alguna de sus funciones proponer y armonizar la política nacional de protección y defensa del consumidor, elaborar el Plan Nacional de Protección de los Consumidores y formular recomendaciones sobre la priorización de acciones en determinados sectores de consumo y sobre la generación de normas sobre protección de los consumidores;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 133° del Código, el Consejo Nacional de Protección del Consumidor se encuentra integrado por representantes de los Ministerios, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, los Gobiernos Regionales y Locales, los Organismos Reguladores de Servicios Públicos, las asociaciones de consumidores, los gremios empresariales, y por la Defensoría del Pueblo;

Que, el numeral 3.4 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 031-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección al Consumidor, establece que para la designación del representante de la Defensoría del Pueblo, este será designado por resolución de su titular;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar a las personas que ejercerán funciones como representante titular y alerno de la Defensoría del Pueblo ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor;





Defensoría del Pueblo

Con los visados de Primera Adjuntía, Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 132° y 133° de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, y el numeral 3.4 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 031-2011-PCM y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 007-2016/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a las representantes titular y alterna de la Defensoría del Pueblo ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor, según el siguiente detalle:

- Ana Milagros PALOMINO SOTELO, en calidad de representante titular.
- Mónica del Rosario CHONATE VIDARTE, en calidad de representante alterna.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea
Primera Adjunta (e)
Encargada de la Atención del Despacho de la
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

